



**VISTOS**, el Informe N° 000121-2020-DPHI-AAA/MC del 30 de diciembre del 2020, el Informe N° 000003-2021-DPHI-TCS/MC de fecha 14 de enero del 2021, el Informe N° 000024-2021-DPHI-AAA/MC del 22 de enero del 2021, el Informe N° 000025-2021-DPHI-AAA/MC del 22 de enero del 2021, el Informe N° 000026-2021-DPHIAAAA/MC del 22 de enero del 2021, el Informe N° 000028-2021-DPHIAAAA/MC del 22 de enero del 2021, el Informe N° 000029-2021-DPHIAAAA/MC del 22 de enero del 2021, el Informe N° 000028-2021-DPHI-OCC/MC del 01 de febrero del 2021, el Informe N° 000029-2021-DPHIOCC/MC del 01 de febrero del 2021, el Informe N° 000030-2021-DPHI-OCC/MC del 01 de febrero del 2021, el Informe y N° 000031-2021-DPHI-OCC/MC del 01 de febrero del 2021, el Informe N° 000035-2021-DPHI-TCS/MC de fecha 17 de marzo del 2021, el Informe N° 000049-2021-DPHI-AAA/MC de fecha 17 de marzo del 2021, el Informe N° 000060-2021-DPHI-OCC/MC de fecha 17 de marzo del 2021, la Hoja de Elevación N° 000201-2021-DPHI/MC de fecha 18 de marzo del 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que están protegidos por el Estado. La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio y fomenta la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión de este, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional;

Que, por su parte, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. Asimismo, establece que el Estado promoverá la participación del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, entre otros;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29565 señala que es función exclusiva del Ministerio de Cultura, respecto de otros niveles de gobierno, entre otras, realizar acciones de protección, conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación; así como, cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificado por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, establece que toda obra pública o



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, con la finalidad de normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 2900 emitido el 28 de diciembre de 1972, el Ministerio de Educación declara Monumento, entre otros, al inmueble denominado Ruinas de la Iglesia Matriz, así como, a los inmuebles correspondiente a la calle Ayacucho 530, Plaza de Armas (cárcel) y al ubicado en la Calle Junín 444; situados en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 523 emitido el 06 de septiembre de 1988, el Instituto Nacional de Cultura declara Monumento, entre otros, a los siguientes inmuebles ubicados en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua:

- Calle Ancash 263
- Calle Ancash 408-418 esquina Ayacucho
- Calle Moquegua 324
- Calle Moquegua 359
- Calle Moquegua 364
- Calle Moquegua 405, 411, 415, 419
- Calle Moquegua 605, 609, 613, 617 esquina Tacna 253 - 263
- Calle Moquegua 606 esq. Plaza de Armas
- Calle Moquegua 757, 761 esquina calle Callao 292, 276
- Calle Moquegua 762, 768
- Calle Moquegua 778 esquina calle Callao 310
- Calle Moquegua 818, 822;

Que, en fecha 19 de febrero del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con Oficio N° 07-2020-GDES/MPMN, presenta ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, diecisiete (17) expedientes técnicos para la recuperación de fachadas de inmuebles que se encuentran en la zona monumental de Moquegua, para su revisión y autorización por parte del Ministerio de Cultura; se advierte en las memorias descriptivas adjuntadas por el administrado a su solicitud, que está suscrita por el arquitecto Edwin Benavente García. Entre los expedientes se incluye a quince (15) monumentos históricos ubicados en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, que corresponden a los siguientes inmuebles:

- Ruinas de la Iglesia Matriz, calle Moquegua s/n, calle Tacna y calle Ancash
- Calle Ayacucho 530
- Calle Junín 444
- Calle Ancash 263
- Calle Ancash 408-418 esquina Ayacucho 474



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

- Calle Moquegua 324
- Calle Moquegua 359
- Calle Moquegua 364
- Calle Moquegua 405, esquina calle Libertad.
- Calle Moquegua 605, 609, 611, esquina calle Tacna
- Calle Moquegua 606 esq. calle Tacna
- Calle Moquegua 757
- Calle Moquegua 762
- Calle Moquegua 778
- Calle Moquegua 818;

Que, mediante Oficio N° 040-2020-GDES/MPMN, presentado por el Gerente General de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, se adjuntó actas de compromiso correspondientes a los propietarios de los monumentos históricos que serán materia de intervención, tal como lo ha proyectado dicho gobierno local, conforme al listado de inmuebles indicado en su Oficio N° 07-2020-GDES/MPMN;

Que, el acto administrativo que se emita resolviendo la solicitud del interesado, deberá cumplir con los elementos esenciales para su validez: competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular; de conformidad con lo prescrito en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, las Sub Direcciones Desconcentradas de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural tienen entre sus funciones, revisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura, en atención a lo señalado en el ítem 10 del numeral 99.2 del artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; concordado con lo dispuesto en el numeral 28-A-2.4 del artículo 28-A-2 del Reglamento de la Ley 28296;

Que, mediante Memorando N° 000269-2020-DDC MOQ/MC de fecha 20 de diciembre del 2020, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua da cuenta de los informes técnicos elaborados por el área de arquitectura, sobre la opinión y revisión del Proyecto "Recuperación de fachadas de inmuebles patrimoniales arquitectónicos de la Zona urbano Monumental de Moquegua", correspondiente a quince (15) monumentos históricos ubicados en dicha zona monumental, presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con Oficio N° 07-2020-GDES/MPMN; teniendo en cuenta el levantamiento de observaciones al Oficio N° 000211-2020-DDC MOQ/MC del 4 de julio del 2020 y a la documentación información presentada por la interesada con Oficio N° 1081-2020A/MPMN el 29 de diciembre del 2020;

Que, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble es la unidad orgánica dependiente jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que tiene como funciones evaluar los proyectos de las edificaciones y/o sitios integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de las épocas colonial, republicana y contemporánea, y emitir informes conforme a su competencia; de conformidad con lo dispuesto en los numerales 54.16 y 54.17 del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, con Oficio N° 000127-2021-DPHI/MC del 21 de enero del 2021, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble traslada a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, observaciones técnicas que deben ser subsanadas respecto a la nueva documentación presentada atendiendo a su pedido efectuado con Oficio N° 07-2020-GDES/MPMN;

Que, a través del Oficio N° 00266-2021-A/MPMN en fecha 9 de marzo del 2021, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto traslada a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble la información requerida para la evaluación de su solicitud;

Que, mediante Informe N° 000121-2020-DPHI-AAA/MC del 30 de diciembre del 2020, Informe N° 000003-2021-DPHI-TCS/MC de fecha 14 de enero del 2021, Informe N° 000024-2021-DPHI-AAA/MC del 22 de enero del 2021, Informe N° 000025-2021-DPHI-AAA/MC del 22 de enero del 2021, Informe N° 000026-2021-DPHIAAAA/MC del 22 de enero del 2021, Informe N° 000028-2021-DPHIAAAA/MC del 22 de enero del 2021, Informe N° 000029-2021-DPHIAAAA/MC del 22 de enero del 2021, Informe N° 000028-2021-DPHI-OCC/MC del 01 de febrero del 2021, Informe N° 000029-2021-DPHIOCC/MC del 01 de febrero del 2021, Informe N° 000030-2021-DPHI-OCC/MC del 01 de febrero del 2021, Informe y N° 000031-2021-DPHI-OCC/MC del 01 de febrero del 2021, Informe N° 000035-2021-DPHI-TCS/MC de fecha 17 de marzo del 2021, Informe N° 000049-2021-DPHI-AAA/MC de fecha 17 de marzo del 2021, Informe N° 000060-2021-DPHI-OCC/MC de fecha 17 de marzo del 2021 y Hoja de Elevación N° 000201-2021-DPHI/MC de fecha 18 de marzo del 2021, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble procede a la evaluación de los quince (15) expedientes técnicos correspondientes al denominado Proyecto "Recuperación de fachadas de inmuebles patrimoniales arquitectónicos de la zona urbano monumental de Moquegua", y emite la opinión técnica favorable por cada expediente técnico, considerando los siguientes detalles:

- El proyecto corresponde a la recuperación de la fachada del inmueble ubicado en Calle Moquegua N° 324 y los trabajos a realizar corresponden:

**Muro de adobe de fachada (A):**

Liberación de Enlucido de Yeso-Cemento, en muro de Adobe cara exterior e interior.

Enlucido con mortero cal arena en muro de Adobe cara exterior e interior.

Pintura Base Para Muro exterior e interior.

Pintado oleo mate.

**Carpintería de madera (B):**

**Puerta, ventana, portada y remarco de ventana.**

Liberación de pintura.

Conservación de Carpintería de Madera, incluye aplicación de preservante, masillado, chirleteado, restitución de faltantes y de elementos con daños irreparables mayores al 60%.

Barniz Marino mate transparente en puertas y ventanas y oleo mate para portada y remarco, de acuerdo con la cartilla de color.

**Carpintería metálica (C):**

Liberación de pintura.

Conservación de Carpintería de fierro incluye Eliminación de oxido, restitución de faltantes, resanes y soldadura de ser necesaria, aplicación de inhibidor de oxido, lijado, masillado.

Aplicación de pintura anticorrosiva.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Aplicación de pintura esmalte acrílico mate según estudio de color.

**Zócalos (D):**

Liberación y restitución de zócalo incluye enlucido con mortero cal - arena.

Pintura base para zócalos exteriores (Imprimante)

Pintura oleo mate.

**Alero (E):**

Desmontaje y restitución de alero de madera.

Pintura oleo mate.

Cobertura de torta de barro.

**Canaleta de evacuación de aguas pluviales (F):**

Desmontaje y restitución.

**Protección de cabecera de muro (G):**

Protección de cabecera de muro con mortero cal – arena.

**Retiro de calamina en techo**

Se realizarán campañas de sensibilización para que los propietarios cambien la cobertura de calamina por torta de barro.

- El proyecto corresponde a la recuperación de la fachada del inmueble ubicado en calle Moquegua N° 364 y los trabajos a realizar corresponden:

**Muro de adobe de fachada cara exterior (A):**

Liberación de Enlucido de Yeso-Cemento, en muro de Adobe cara exterior.

Enlucido con mortero cal arena en muro de Adobe cara exterior.

Pintura Base Para Muro exterior.

Pintura oleo mate

**Carpintería de madera (B):**

**Puerta, portañuelas, ventanas, portada, remarco de ventana y coronación de ventana baja.**

Liberación de pintura.

Conservación de Carpintería de Madera, incluye aplicación de preservante, masillado, chirleteado, restitución de faltantes y de elementos con daños irreparables mayores al 60%.

Pintura oleo mate, de acuerdo a cartilla de color.

**Restitución (B 1):**

Restitución de portañuelas en ventana alta.

**Carpintería metálica (C):**

Liberación de pintura.

Conservación de Carpintería de fierro incluye eliminación de oxido, restitución de faltantes, resanes y soldadura de ser necesaria, aplicación de inhibidor de oxido, lijado, masillado.

Aplicación de pintura anticorrosiva

Aplicación de pintura esmalte acrílico mate según estudio de color.

**Clavijas (C1):**

Limpieza y Conservación de clavijas de bronce y restitución de clavijas faltantes en la puerta principal.

**Zócalos (D):**

Liberación y restitución de zócalo incluye enlucido con mortero cal - arena.

Pintura base para zócalos exteriores (Imprimante)

Pintura oleo mate.

**Alero (E):**

Desmontaje y restitución de alero de madera.

Pintura oleo mate.



Cobertura de torta de barro.

**Canaleta de evacuación de aguas pluviales (F):**

Desmontaje y restitución.

**Protección de cabecera de muro (G):**

Protección de cabecera de muro con mortero cal – arena.

**Elementos líticos (H):**

Conservación de umbral de piedra.

**Retiros:**

El proyecto al ser financiado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto solamente considera la intervención hasta el muro de fachada de acuerdo a competencia; se realizarán campañas de sensibilización para que los propietarios cambien la cobertura de calamina por torta de barro.

- El proyecto corresponde a la recuperación de la fachada del inmueble ubicado en la calle Moquegua N° 405 esq. Ca. Libertad, y los trabajos a realizar corresponden:

**Muro de adobe de fachada cara exterior (A):**

Liberación de Enlucido de Yeso-Cemento, en muro de Adobe cara exterior e interior.

Enlucido con mortero cal arena en muro de Adobe cara exterior.

Pintura Base Para Muro exterior.

Pintado oleo mate.

**Carpintería de madera (B):**

**Puertas, ventanas, portadas:**

Liberación de pintura.

Conservación de Carpintería de Madera, incluye aplicación de preservante, masillado, chirleteado, restitución de faltantes y de elementos con daños irreparables mayores al 60%.

Pintura oleo mate de acuerdo a cartilla de color.

**Carpintería metálica (C):**

Liberación de pintura.

Conservación de Carpintería de fierro incluye Eliminación de oxido, restitución de faltantes, resanes y soldadura de ser necesaria, aplicación de inhibidor de oxido, lijado, masillado.

Aplicación de pintura anticorrosiva

Aplicación de pintura esmalte acrílico mate según estudio de color.

**Zócalos (D):**

Liberación de zócalo (yeso-cemento) y restitución de zócalo incluye enlucido con mortero cal - arena.

Pintura base para zócalos exteriores (Imprimante).

Pintura oleo mate.

**Alero E):**

Desmontaje y restitución de alero de madera.

Pintura óleo mate.

Cobertura con torta de barro.

**Canaleta de evacuación de aguas pluviales (F)**

Desmontaje y restitución.

**Protección de cabecera de muro (G)**

Protección de cabecera de muro con mortero cal – arena.

**Retiros**

El propietario debe adecuarse a la normativa sobre anuncios especificada en la Norma A.140 del reglamento Nacional de edificaciones, retirando los anuncios que no cumplan con esta normativa.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Coordinar con las empresas prestadoras de servicios de telefonía y afines la colocación de cableado subterráneo a fin de no disturbar el paisaje urbano de la Zona Monumental y la reubicación del poste que corta el alero de los mojinetes.

El proyecto al ser financiado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto solamente considera la intervención hasta el muro de la fachada según competencia; se realizarán campañas de sensibilización para que los propietarios cambien la cobertura de calamina por torta de barro.

- El proyecto corresponde a la recuperación de la fachada del inmueble ubicado en calle Moquegua N° 605, 609, 613 esq. calle Tacna y los trabajos a realizar corresponden:

**Muro de adobe de fachada cara exterior (A):**

Liberación de Enlucido de Yeso-Cemento, en muro de Adobe cara exterior.

Enlucido con mortero cal arena en muro de Adobe cara exterior.

Pintura Base Para Muro exterior.

Pintura oleo mate

**Carpintería de madera (B):**

**Puertas, ventanas, portadas, coronación y peana.**

Liberación de pintura.

Conservación de Carpintería de Madera, incluye aplicación de preservante, masillado, chirleteado, restitución de faltantes y de elementos con daños irreparables mayores al 60%.

Pintura oleo mate, de acuerdo a cartilla de color.

**Carpintería metálica (C):**

Liberación de pintura.

Conservación de Carpintería de fierro incluye eliminación de óxido, restitución de faltantes, resanes y soldadura de ser necesaria, aplicación de inhibidor de óxido, lijado, masillado.

Aplicación de pintura anticorrosiva

Aplicación de pintura esmalte acrílico mate según estudio de color

**Zócalos (D):**

Liberación y restitución de zócalo con mortero cal arena incluye enlucido.

Pintura base para zócalos exteriores (Imprimante)

Pintura oleo mate.

**Alero (E):**

Desmontaje y restitución de alero de madera.

Pintura óleo mate.

Torta barro en alero

**Canaleta metálica (F):** Desmontaje y Restitución de canaleta (Calle Tacna)

**Conservación de elementos líticos(G):**

**Columna adosada en esquina de piedra:** liberación de pintura y enlucido de yeso - cemento y conservación del elemento a fin de mostrar su material original.

**Protección de cabecera de muros (H):**

Protección de cabecera de muros con mortero cal arena. (Calle Moquegua).

**Contaminación visual:**

Se debe solicitar a las empresas prestadoras de servicios de telefonía y afines la colocación de cableado subterráneo a fin de no afectar la zona monumental ni la correcta apreciación de los inmuebles declarados Monumentos.

Se debe coordinar con la empresa operadora para la reubicación del poste pegado al muro de fachada de la calle Moquegua.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Toda la unidad inmobiliaria deberá pintarse de un color uniforme de acuerdo al estudio de color realizado según lo señalado en el Reglamento Nacional de edificaciones, Norma A.140. Se solicitará al propietario no colocar los letreros móviles.

El proyecto al ser financiado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto solamente considera la intervención hasta el muro de fachada de acuerdo a competencia; se realizarán campañas de sensibilización para que los propietarios cambien la cobertura de calamina por torta de barro

- El proyecto corresponde a la recuperación de la fachada del inmueble ubicado en calle Moquegua N° 606 esq. Ca. Tacna y los trabajos a realizar corresponden:

**Muro de adobe de fachada cara exterior (A):**

Liberación de Enlucido de Yeso-Cemento, en muro de Adobe cara exterior.

Enlucido con mortero cal arena en muro de Adobe cara exterior.

Pintura Base para muro exterior.

Pintura oleo mate

**Carpintería de madera, Puertas, ventanas (B):**

Liberación de pintura.

Conservación de Carpintería de Madera, incluye aplicación de preservante, masillado, chirleteado, restitución de faltantes y de elementos con daños irreparables mayores al 60%.

Pintura oleo mate, de acuerdo a cartilla de color.

**Carpintería metálica (C):**

Liberación de pintura.

Conservación de Carpintería de fierro incluye eliminación de oxido, restitución de faltantes, resanes y soldadura de ser necesaria, aplicación de inhibidor de oxido, lijado, masillado.

Aplicación de pintura anticorrosiva

Aplicación de pintura esmalte acrílico mate según estudio de color.

**Liberación (C 1):**

Liberación de reja de fierro metálica plegadiza ajena al inmueble.

**Bulas (C 2):**

Conservación y restitución de bulas faltantes en puerta hacia calle Tacna.

**Clavijas (C-3):**

Limpieza y Conservación de clavijas de bronce y restitución de clavijas faltantes en la puerta principal.

**Zócalos (D):**

Liberación de zócalo cemento y restitución de zócalo con mortero cal – arena, incluye enlucido.

Pintura base para zócalos exteriores (Imprimante).

Pintura óleo mate.

**Alero (E):**

Desmontaje y restitución de alero de madera.

Pintura oleo mate

Cobertura de torta de barro.

**Canaleta de evacuación de aguas pluviales (F):**

Desmontaje y restitución.

**Protección de cabecera de muro (G):**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Protección de cabecera de muro con mortero cal – arena, en techos horizontales.

**Conservación de elementos líticos (H):**

Conservación de portadas de piedra y columna de piedra adosada a esquina incluye liberación de tarrajeo de la columna.

Pintura a la cal en portada, columna adosada a esquina piedra natural.

**Cornisa de yeso (I):**

Restitución de sección faltante.

Pintura óleo mate.

**Anuncios Publicitarios (J):**

Retiro de anuncios publicitarios que no se adecuen a la Norma A.140.

Se pedirá al propietario que los anuncios removibles no se coloquen.

**Retiros:**

Retiro de anuncios publicitarios y toldos, el propietario debe adecuarse a la normativa sobre anuncios especificada en la Norma A.140 del reglamento Nacional de edificaciones.

Coordinar con las empresas prestadoras de servicios de telefonía y afines la colocación de cableado subterráneo a fin de no disturbar el paisaje urbano de la Zona Monumental.

Retiro de reja plegable.

Se coordinará con la empresa prestadora de servicios la reubicación del poste para lo cual se ha seccionado la cornisa.

Retiro de luminarias y faroles de fierro.

El proyecto al ser financiado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto solamente considera la intervención hasta el muro de fachada de acuerdo a competencia; se realizarán campañas de sensibilización para que los propietarios cambien la cobertura de calamina por torta de barro

- Los proyectos de intervención correspondientes a los inmuebles ubicados en la calle Moquegua 757, 761 esquina calle Callao 276, 292, calle Moquegua 762, 768, calle Moquegua 778 esquina calle Callao y calle Moquegua 818, 822, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; corresponden a acciones de conservación, consolidación, mantenimiento, desmontaje, restitución y liberación en la fachada del monumento;

Que, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble en los informes técnicos antes mencionados, recomienda lo siguiente en forma complementaria al desarrollo del proyecto:

- No utilizar cepillos de cerda metálica para liberación de capas de pintura (madera o piedra), o lijas para limpieza de bronce, ya que pueden rayar superficies.
  - En elementos líticos, para retiro de látex, utilizar lavadora al vapor.
  - Para liberación con geles, se recomienda su elaboración en base de carbopol con solventes decapantes, efectuando test previos de aplicación.
  - Efectuar pruebas de consolidación con mucilagos para la consolidación de pintura mural, o mowilith con arena fina lavada en mortero líquido consolidante.
  - Considerar para el acabado de pintura de superficies no líticas el empleo de pintura tipo látex para exteriores.
- La ejecución de los trabajos de conservación lítica y pintura mural sea realizado por conservadores especialistas en estas materias;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble en los informes técnicos antes mencionados, indica incluir las siguientes láminas para el visado respectivo:

- U-01 (ubicación Calle Moquegua s/n, calle Tacna y calle Áncash Muro Matriz)
- Lámina A-03 (Elevación, arquitectura propuesta de intervención – propuesta de mantenimiento y mejoramiento Calle Moquegua s/n, calle Tacna y calle Áncash Muro Matriz)
- U-01 (ubicación Calle Ayacucho 530)
- Lámina A-02 (Elevación, arquitectura propuesta de intervención – propuesta de mantenimiento y mejoramiento Calle Ayacucho 530)
- U-01 (ubicación Calle Áncash 263)
- Lámina A-02 (Elevación, arquitectura propuesta de intervención – propuesta de mantenimiento y mejoramiento Calle Áncash 263)
- U-01 (ubicación Calle Áncash 408-418 esq. Ayacucho 474)
- Lámina A-03 (Elevación, arquitectura propuesta de intervención – propuesta de mantenimiento y mejoramiento Calle Áncash 408-418 esq. Ayacucho 474)
- U-01 (ubicación Calle Junín 444)
- Lámina A-02 (Elevación, arquitectura propuesta de intervención – propuesta de mantenimiento y mejoramiento Calle Junín 444)
- U-01 (Perimétrico y Ubicación) - Calle Moquegua 324.
- Lámina A-02 (Elevación, Arquitectura Propuesta de Intervención – Propuesta de mantenimiento y mejoramiento) - Calle Moquegua 324.
- U-01 (Perimétrico y Ubicación) - Calle Moquegua 359.
- Lámina A-02 (Elevación, Arquitectura Propuesta de Intervención – Propuesta de mantenimiento y mejoramiento) - Calle Moquegua 359.
- U-01 (Perimétrico y Ubicación) - Calle Moquegua 364.
- Lámina A-02 (Elevación, Arquitectura Propuesta de Intervención – Propuesta de mantenimiento y mejoramiento) - Calle Moquegua 364.
- U-01 (Perimétrico y Ubicación) - Calle Moquegua 405 esq. Calle Libertad
- Lámina A-03 (Elevación, Arquitectura Propuesta de Intervención – Propuesta de mantenimiento y mejoramiento) - Calle Moquegua 405 esq. Calle Libertad.
- U-01 (Perimétrico y Ubicación) - Calle Moquegua 605 esq. Calle Tacna.
- Lámina A-03 (Elevación, Arquitectura Propuesta de Intervención – Propuesta de mantenimiento y mejoramiento) - Calle Moquegua 605 esq. Calle Tacna.
- U-01 (Perimétrico y Ubicación) - Calle Moquegua 606 esq. Calle Tacna
- Lámina A-03 (Elevación, Arquitectura Propuesta de Intervención – Propuesta de mantenimiento y mejoramiento) - Calle Moquegua 606 esq. Calle Tacna.
- Lámina U-01 (Ubicación, arquitectura propuesta de intervención – propuesta de mantenimiento y mejoramiento Moquegua 757, 761 esquina calle callao 276, 292).
- Lámina A-02 (Elevación, arquitectura propuesta de intervención – propuesta de mantenimiento y mejoramiento Moquegua 757, 761 esquina calle callao 276, 292)
- Lámina U-01 (Ubicación, arquitectura propuesta de intervención – propuesta de mantenimiento y mejoramiento Calle Moquegua 762, 768)
- Lámina A-02 (Elevación, arquitectura propuesta de intervención – propuesta de mantenimiento y mejoramiento Calle Moquegua 762, 768)
- Lámina U-01 (Ubicación, arquitectura propuesta de intervención – propuesta de mantenimiento y mejoramiento Calle Moquegua 778 esquina calle Callao)



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

- Lámina A-03 (Elevación, arquitectura propuesta de intervención – propuesta de mantenimiento y mejoramiento Calle Moquegua 778 esquina calle Callao)
- Lámina U-01 (Ubicación, arquitectura propuesta de intervención – propuesta de mantenimiento y mejoramiento Calle Moquegua 818, 822)
- Lámina A-02 (Elevación, arquitectura propuesta de intervención – propuesta de mantenimiento y mejoramiento Calle Moquegua 818, 822);

Que, asimismo la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble señala en los precitados informes técnicos que, se ha tomado en cuenta el procedimiento en el artículo 28-A-2 del Reglamento de la Ley 28296;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 28-A-2.1 y 28-A-2.2 del precitado artículo 28-A-2 del Reglamento de la Ley 28296, artículo incorporado mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite la autorización sectorial para la ejecución de intervenciones especializadas en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico, que no requieren de una licencia municipal, comprendiendo la anastylosis, el desmontaje, la liberación, la restitución, la consolidación, el mantenimiento, la conservación y otras de naturaleza similar, relacionadas con los elementos arquitectónicos ornamentales, siempre que no comprendan modificaciones estructurales”;

Que, de la misma manera, conforme al numeral 52.10 del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea que tiene la facultad expresamente determinada, dentro de su ámbito de competencia, para: aprobar y/o autorizar, según corresponda, las intervenciones en sus diferentes modalidades, y/o acciones que involucren bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; en correspondencia con lo dispuesto en el numeral 28-A-2.7 del artículo 28-A-2 del Reglamento de la Ley 28296;

Que, conforme a la evaluación técnica efectuada por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble respecto a la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Oficio N° 07-2020-GDES/MPMN, y teniendo en cuenta que dicha petición corresponde a escrito de fecha 19 de febrero del 2020, anterior a la expedición del precitado Decreto Supremo N° 007-2020-MC que dispone los requisitos para la presentación de las solicitudes de autorización sectorial de para la ejecución de intervenciones especializadas en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico, que no requieren de una licencia municipal, comprendiendo la anastylosis, el desmontaje, la liberación, la restitución, la consolidación, el mantenimiento, la conservación y otras de naturaleza similar, relacionadas con los elementos arquitectónicos ornamentales, siempre que no comprendan modificaciones estructurales; procede que la Dirección General de Patrimonio Cultural autorice la ejecución del Proyecto denominado “Recuperación de fachadas de inmuebles patrimoniales arquitectónicos de la Zona urbano Monumental de Moquegua”, en lo que corresponde a quince (15) monumentos históricos ubicados en la zona monumental de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, conforme a la opinión técnica favorable de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble;

Que, mediante Informe N° 000052-2021-DGPC-MPA de fecha 26 de marzo del 2021, la asesoría legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural emite las



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, la Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Emitir la autorización sectorial para la ejecución del Proyecto denominado "Recuperación de fachadas de inmuebles patrimoniales arquitectónicos de la Zona urbano Monumental de Moquegua", en lo que corresponde a quince (15) monumentos ubicados en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Oficio N° 07-2020-GDES/MPMN, Oficio N° 000127-2021-DPHI/MC y Oficio N° 00266-2021-A/MPMN; correspondiente a los siguientes inmuebles:

- Ruinas de la Iglesia Matriz, calle Moquegua s/n, calle Tacna y calle Ancash
- Calle Ayacucho 530
- Calle Junín 444
- Calle Ancash 263
- Calle Ancash 408-418 esquina Ayacucho 474
- Calle Moquegua 324
- Calle Moquegua 359
- Calle Moquegua 364
- Calle Moquegua 405, esquina calle Libertad.
- Calle Moquegua 605, 609, 611, esquina calle Tacna
- Calle Moquegua 606 esq. calle Tacna
- Calle Moquegua 757
- Calle Moquegua 762
- Calle Moquegua 778
- Calle Moquegua 818

La autorización sectorial tiene una vigencia de dieciocho (18) meses a efectos de iniciar su ejecución, el cual podrá ser ampliado por única vez por un plazo de seis (6) meses, a solicitud de parte.

**Artículo 2.-** Disponer que, el representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y/o ejecutante de la obra autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presente ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y/o la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, el cronograma de la ejecución de los trabajos autorizados, antes de su inicio, para las acciones de control técnico que correspondan efectuar al desarrollo de dichas obras, por parte del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 28296.

Para el inicio de la ejecución del proyecto autorizado con el artículo 1 de la presente Resolución, corresponde al representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y/o ejecutante de la obra autorizada, efectuar las coordinaciones pertinentes con los propietarios del inmueble materia de intervención, con la finalidad de no vulnerar sus derechos o intereses legítimos que puedan verse afectados.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**Artículo 3.-** Recomendar que, el representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y/o ejecutante de la obra autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución, lo siguiente:

- No utilizar cepillos de cerda metálica para liberación de capas de pintura (madera o piedra), o lijas para limpieza de bronce, ya que pueden rayar superficies.
  - En elementos líticos, para retiro de látex, utilizar lavadora al vapor.
  - Para liberación con geles, se recomienda su elaboración en base de carbopol con solventes decapantes, efectuando test previos de aplicación.
  - Efectuar pruebas de consolidación con mucilagos para la consolidación de pintura mural, o mowilith con arena fina lavada en mortero liquido consolidante.
  - Considerar para el acabado de pintura de superficies no líticas el empleo de pintura tipo látex para exteriores.
- La ejecución de los trabajos de conservación lítica y pintura mural sea realizado por conservadores especialistas en estas materias.

**Artículo 4.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para los fines correspondientes, adjuntándose los planos visados referidos en la parte considerativa de la presente Resolución; así como al arquitecto Edwin Benavente García y a los propietarios que suscribieron las actas de compromiso, para conocimiento y fines que estimen pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**SHIRLEY YDA MOZO MERCADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL